



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 58

Res. 81

Exp. 3/6778/20

Montevideo, 14 DIC. 2020

**VISTO:** La necesidad de realizar un Llamado de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación en los Centros María Espínola, regionales Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo Central por Acta Ext. N°12 de fecha 2 de diciembre de 2020 aprueba la propuesta educativa Centros Educativos María Espínola a partir del año 2021.

**ATENCIÓN:** A todo lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Convocar a Docentes egresados o estudiante avanzado del Profesorado de Educación Física o de las Licenciaturas o Tecnicaturas de Recreación Educativa, Educación Social, Tiempo Libre y Recreación, Recreación y Animación Social y/o carreras afines al rol, para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación en los Centros María Espínola, en las regionales Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur.

- Carácter del llamado : Regional (Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur)
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Carga horaria: 20 o 30 horas semanales, dependiendo de la matrícula del Centro.

2) Establecer que la función a cumplir por el Coordinador de Actividades Educativas y Participación será la de liderar el relacionamiento del Centro con la Comunidad local y se encargará de establecer vínculos entre la educación formal y no formal. Tendrá como cometido:

- Integrar los espacios de coordinación del centro, principalmente los relativos a la planificación y elaboración del proyecto de centro.
- Participar activamente en el proceso de autoevaluación institucional.
- Organizar y liderar la coordinación con los talleristas del centro educativo a fin de articular acciones enmarcadas en el proyecto institucional.

- 
- Aportar insumos para la discusión y la reflexión sobre los contenidos y actividades de los talleres.
  - Diseñar, planificar y coordinar la ejecución de propuestas socioeducativas, artísticas, recreativas, deportivas, tecnológicas y/o científicas a desarrollar en los talleres, enmarcadas en el proyecto institucional.
  - Coordinar la implementación de procesos de intervención socio-educativa y asesorar a los talleristas respecto al uso de estrategias y metodologías propias de la educación no formal.
  - Diseñar los dispositivos de difusión y promoción a fin de que los estudiantes puedan optar y participar de los talleres.
  - Promover la participación de los estudiantes en la elección y su posterior involucramiento en los talleres.
  - Generar instancias de articulación comunitaria en coordinación con el equipo directivo de la institución.
  - Coordinar espacios con agentes sociales, culturales y deportivos de la localidad en la que está inserto el centro educativo.
  - Organizar los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en las propuestas de los talleres.
  - Evaluar el desarrollo de los talleres.
  - Realizar los informes requeridos por la dirección del centro.
  - Colaborar en acciones de gestión integral del proyecto institucional transversal.

**Modalidad del Llamado:** Oposición y Méritos

La etapa de Oposición consistirá en una entrevista con el Tribunal y tendrá un puntaje máximo de 40 puntos, correspondiente al 40% del puntaje total del Llamado.

La etapa de evaluación de Méritos tendrá un puntaje máximo de 60 puntos, correspondiente al 60% del puntaje total del Llamado.

---



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

---

**Requisitos excluyentes.**

Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción.
2. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.
3. Según lo dispuesto por la Ley 19580, art. 21 literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolucón, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
4. Ser egresado o estudiante avanzado, con más de la mitad de los cursos aprobados, del profesorado de Educación Física o de las licenciaturas o tecnicaturas de Recreación Educativa, Educación Social, Tiempo libre y Recreación, Recreación y Animación Social y otras carreras afines al rol del cargo.

**Lugar y plazo de inscripción**

Se fija fecha de inscripción entre el 21 y el 28 de diciembre de 2020.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple o fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

- en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.
- En las Inspecciones Regionales (Norte I y II, Litoral, Este II y Centro Sur) en el horario que las Direcciones de dichos centros dispongan. La documentación recibida será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la



correspondiente constancia donde se consignará la fecha de la inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

**Documentación a presentar al momento de la inscripción**

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Fotocopia de Credencial Cívica.
- Fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de buena conducta o constancia de trámite
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (art.104 de la Ley 19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en el MAM para Montevideo.
- Certificado que acrediten lo establecido en el punto 4 de los “requisitos excluyentes”.
- Carpeta de méritos autenticada, ordenada y foliada según lo establecido en el apartado “De los Méritos y su evaluación”.

**Vigencia**

El orden de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

**Tribunal.**

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Inspectora Elsa Sosa

1° Vocal: Inspectora Patricia Berocay

2° Vocal: Inspectora Sonia Cáceres

Suplentes Genéricos: Profesora Ana Inés Paladino, Profesora Mónica Ratto, Profesora Paola Trucco.

**Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación de la integración del mismo



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento del Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

**Etapa de Oposición:**

**Entrevista.**

En la entrevista el tribunal planteará preguntas sobre temas relacionados con el trabajo a desempeñar. En el caso de que el aspirante no participe de la entrevista, se tomará por desistido.

Tendrá un puntaje total de 40 puntos. Para aprobar la entrevista deberá lograr como mínimo el 60% del puntaje (24 puntos).

**De los Méritos y su evaluación**

Los ítems a evaluar serán los siguientes:

a) Formación y cursos

- Cursos de grado.....hasta 20 puntos
- Cursos de Posgrado.....hasta 10 puntos
- Cursos afines al rol a desempeñar.....hasta 5 puntos.

b) Experiencia laboral

- Experiencia en Coordinación de Proyectos Educativos y Culturales..... hasta 15 puntos

c) Otros méritos

- Hasta 3 méritos relevantes para la función..... hasta 10 puntos

**Deméritos**

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se

efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

#### **Disposiciones Generales.**

Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación resultante aquellos aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

La mera postulación para el ingreso al Registro de Aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente en el mismo, ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en el presente Llamado.

El ingreso del postulante al registro no le otorga derecho a ser contratado, no implica el ingreso a la función pública ni la calidad de funcionario del Organismo.

Al elegir el cargo, el aspirante se compromete a participar de las instancias de desarrollo profesional que se implementen.

Es necesario tener residencia en la localidad del Centro Educativo de la Región que opte, o en su defecto, tener disponibilidad para trasladarse a los efectos de desempeñar el rol .

La distribución horaria del Coordinador en el Centro Educativo se supedita a las necesidades del mismo.

#### **De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido en la Entrevista. De persistir el empate se procederá por sorteo ante Escribano Público.

#### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

#### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes homologados por el CES, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Normativa – Resoluciones y Tratados" y "Docentes – Llamados y Concursos".



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**De la revisión**

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

**De las impugnaciones**

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso, publíquese en Página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Consejo de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES  
Entró 18/12/2020 LFH  
Salió 14:10hs -

DPTO. SECRETARIA  
SECCION COMUNICACIONES  
Y NOTIFICACIONES  
Fecha: 18/12/2020.

Prof. Javier Chirio  
Director General  
Com. de Educación Secundaria

Dr. Beatriz Durzon  
Secretaria General  
Com. de Educación Secundaria